

Yo el Rey. Por tanto el antecedente Memorial anexo a este Real cédula que compuso  
la Junta Municipal de Sanja y arbitrio de esta villa, cuyo nom-  
bre y apellido, expusieron en forma ordenada y conge-  
rada en su Real Consideración como lo han de usar y faltar  
por vía capitular. Y por sus Reales cédulas y entendido dije-  
ron que respecto a que el Obispo de Magadome de Propio lo es  
por su honrosidad y que no requiere las particulares circun-  
stancias que se manejan segun lo propone el representante  
al paso que no es obstativo el concepto de Lavrador para  
elgentales por lo que se practica y contiene que se ob-  
servan en varias aldeas que han obtenido igual Em-  
pleo y mayormente por ser constante que la formación de  
Cuantas corre a la discreción y voluntad del Excmo de  
Ayuntamiento. Subscrito el nombramiento en cabecera de  
de Barthomé Sanchez, al qual no solo admito que  
le excite en razón de curia del Obispo de Magadome, habiendo  
lo saber lo acepto y fize como se halla modado y  
lo firmaron sus Reales en la villa de Sumilla a  
diez y ocho del mes de Marzo año de mil setecientos y

quatro Doy fe



Yo el Rey

Martin no lina  
deximenez